



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 13 de diciembre de 2023
CITE: FLLH N° 09/2022-2023

Señor
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente



REF.: REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY CS N°0148/2021-2022

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar instruya a la unidad correspondiente la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY CS N°0148/2021-2022 "DELIMITACIÓN DEL LÍMITE/TRAMO INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LA PAZ (MUNICIPIO DE ICHOCA DE LA PROVINCIA INQUISIVI, MUNICIPIO DE YACO DE LA PROVINCIA LOAYZA Y MUNICIPIO DE SICA SICA DE LA PROVINCIA AROMA) Y ORURO (MUNICIPIO DE CARACOLLO DE LA PROVINCIA CERCADO).

Sin otro particular, me despido de usted con las mayores consideraciones.

Atentamente,

Fernando Llápiz-Hoentsch
DIPUTADO NACIONAL

cc: Archivo
Majm/FLLH





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 31 de enero de 2023

Sr.
Dip. Jerges Mercado Suarez.
PRESIDENTE.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.



REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY C.S. 148/2021-

2022

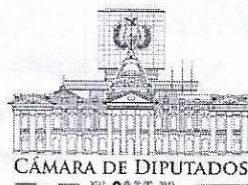
De mi mayor consideración:

Mediante La presente y en cumplimiento del procedimiento Legislativo, a fin de que continúe con su tratamiento el Proyecto de Ley de vital importancia para dos departamentos, en previsión del Art. 117 del Reglamento General de La Cámara de Diputados Le solicito gentilmente disponga LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY C.S. N° 148/2021-2022 "Delimitación del Límite/tramo interdepartamental entre La Paz (Municipio de Ichoca Provincia Inquisivi y Municipio de Yaco provincia Aroma) y Oruro (Municipio de CaracoLlo provincia Cercado) para su tratamiento conforme el mecanismo previsto en el Artículo 163 de La Constitución Política del Estado

Sin otro particular me despido con las consideraciones de distinción.

Atte.

Dip. Arq. Martín Martínez Sánchez
SECRETARIA
COMITE DE DEMOCRACIA
Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL
R.º 8352
24 OCT 2022

HORA 12:37	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

1-2071
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
21 OCT. 2022

HORA 9:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 2056

La Paz, 5 de octubre de 2022
P. N° 515/2021-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
Nº REG 21 OCT 2022 Nº FOJAS

RECIBIDO
Hora: 10:27 Firma: [Firma]

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 148/2021-2022 C.S.**, Ley de Delimitación del Limite/Tramo Interdepartamental Entre La Paz (Municipio de Ichoca de la Provincia Inquisivi, Municipio de Yaco de la Provincia Loayza y Municipio de Sica Sica de la Provincia Aroma) y Oruro (Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado).

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



002055

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY C.S. N° 148/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN DEL LIMITE/TRAMO INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LA PAZ (MUNICIPIO DE ICHOCA DE LA PROVINCIA INQUISIVI, MUNICIPIO DE YACO DE LA PROVINCIA LOAYZA Y MUNICIPIO DE SICA SICA DE LA PROVINCIA AROMA) Y ORURO (MUNICIPIO DE CARACOLLO DE LA PROVINCIA CERCADO).

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite/tramo entre los Departamentos de La Paz (Municipio de Ichoca de la Provincia Inquisivi, Municipio de Yaco de la Provincia Loayza y Municipio de Sica Sica de la Provincia Aroma) y Oruro (Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado).

ARTÍCULO 2. (DELIMITACIÓN). En sujeción a lo establecido en la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación del límite/tramo entre los Departamentos de La Paz (Municipio de Ichoca de la Provincia Inquisivi, Municipio de Yaco de la Provincia Loayza y Municipio de Sica Sica de la Provincia Aroma) y Oruro (Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado), de acuerdo al detalle descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). El límite entre los Departamentos de La Paz (Municipio de Ichoca de la Provincia Inquisivi, Municipio de Yaco de la Provincia Loayza y Municipio de Sica Sica de la Provincia Aroma) y **Oruro** (Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado), se describe mediante las coordenadas precisas que corresponden al DATUM WGS-84, Sistema de Coordenadas: Proyección Universal Transversa de Mercator, Zona 19 Sur y Coordenadas Geodésicas, de la siguiente manera:

TRAMO

Empieza del vértice LPOR001 con coordenadas: (Este 674025.875, Norte 8071644.892, Latitud 17°26'03.76969"s y Longitud 67°21'41.20345"w), Continúa en línea recta hasta el vértice LPOR002, con coordenadas: (Este 674524.650, Norte 8072264.739, Latitud 17°25'43.46834"s y Longitud 67°21'24.48250"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR003 con coordenadas: (Este 674442.544, Norte 8072526.033, Latitud 17°25'34.99204"s Longitud 67°21'27.34070"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR004 con coordenadas: (Este 675180.154, Norte 8072720.439, Latitud 17°25'28.46204"s y Longitud 67°21'02.40403"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR005 con coordenadas: (Este 675713.514, Norte 8072861.447, Latitud 17°25'23.72561"s y Longitud 67°20'44.37303"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR006 con coordenadas: (Este 676728.111, Norte 8072943.438, Latitud 17°25'20.77243"s y Longitud 67°20'10.01903"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR007 con coordenadas: (Este 677207.723, Norte 8073035.851, Latitud 17°25'17.63064"s y Longitud 67°19'53.79554"w),



002054

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Continúa en línea recta hasta el vértice LPOR008 con coordenadas: (Este 677623.792, Norte 8073115.054, Latitud 17°25'14.93624"s y Longitud 67°19'39.72129"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR009 con coordenadas: (Este 677727.273, Norte 8073720.957, Latitud 17°24'55.19857"s y Longitud 67°19'36.39457"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR010 con coordenadas: (Este 677898.893, Norte 8074206.062, Latitud 17°24'39.37069"s y Longitud 67°19'30.72360"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR011 con coordenadas: (Este 678114.818, Norte 8074795.509, Latitud 17°24'20.13623"s y Longitud 67°19'23.58276"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR012 con coordenadas: (Este 678312.543, Norte 8075367.811, Latitud 17°24'01.46459"s y Longitud 67°19'17.05378"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR013 con coordenadas: (Este 678501.018, Norte 8075886.068, Latitud 17°23'44.55348"s y Longitud 67°19'10.82244"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR014 con coordenadas: (Este 678515.888, Norte 8075973.320, Latitud 17°23'41.71118"s y Longitud 67°19'10.34462"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR015 con coordenadas: (Este 678851.002, Norte 8076859.856, Latitud 17°23'12.77916"s y Longitud 67°18'59.25549"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR016 con coordenadas: (Este 679067.393, Norte 8077459.260, Latitud 17°22'53.22048"s y Longitud 67°18'52.10344"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR017 con coordenadas: (Este 679341.510, Norte 8078174.538, Latitud 17°22'29.87623"s y Longitud 67°18'43.03091"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR018 con coordenadas: (Este 679778.272, Norte 8079311.857, Latitud 17°21'52.75758"s y Longitud 67°18'28.57574"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR019 con coordenadas: (Este 680049.510, Norte 8080024.497, Latitud 17°21'29.49978"s y Longitud 67°18'19.60143"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR020 con coordenadas: (Este 680428.996, Norte 8081002.874, Latitud 17°20'57.56716"s y Longitud 67°18'07.04089"w), continúa en línea recta hasta el vértice LPOR021 con coordenadas: (Este 680674.715, Norte 8081680.012, Latitud 17°20'35.47129"s y Longitud 67°17'58.92153"w).

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el DATUM WGS-84, Sistema de Coordenadas: Proyección Universal Transversa de Mercator, Zona 19 Sur, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nº	COMUNIDAD	ESTE	NORTE
1	Hornuni	669451.851	8081146.267
2	Ampicolque	676345.309	8078069.276

DEPARTAMENTO DE ORURO

Nº	COMUNIDAD	ESTE	NORTE
1	Huncallani	676037.960	8069381.632
2	Villa Taruca	684352.896	8073775.604
3	Jeruyo	680975.912	8076630.164

ARTÍCULO 5. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial de delimitación del límite interdepartamental entre La Paz y Oruro, consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

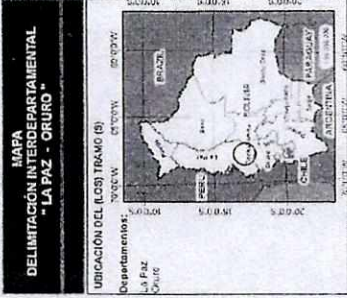




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
 Cámara de Senadores
 Presidencia

ANEXO P.L. C.S. N° 148/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



LISTADO DE COORDENADAS

VERTICE	EST.	ALTIM.	LATITUD	LONGITUD	NUMERO DE ESTACION
1	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	1
2	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	2
3	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	3
4	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	4
5	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	5
6	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	6
7	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	7
8	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	8
9	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	9
10	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	10
11	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	11
12	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	12
13	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	13
14	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	14
15	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	15
16	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	16
17	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	17
18	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	18
19	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	19
20	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	20
21	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	21
22	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	22
23	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	23
24	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	24
25	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	25
26	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	26
27	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	27
28	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	28
29	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	29
30	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	30
31	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	31
32	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	32
33	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	33
34	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	34
35	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	35
36	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	36
37	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	37
38	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	38
39	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	39
40	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	40
41	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	41
42	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	42
43	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	43
44	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	44
45	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	45
46	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	46
47	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	47
48	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	48
49	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	49
50	1	3000	17° 15' 00" S	70° 30' 00" W	50

COORDENADAS DE LA PAZ

COMUNIDAD	ESTE	NORTE
1	1	1
2	1	1
3	1	1
4	1	1
5	1	1
6	1	1
7	1	1
8	1	1
9	1	1
10	1	1
11	1	1
12	1	1
13	1	1
14	1	1
15	1	1
16	1	1
17	1	1
18	1	1
19	1	1
20	1	1
21	1	1
22	1	1
23	1	1
24	1	1
25	1	1
26	1	1
27	1	1
28	1	1
29	1	1
30	1	1
31	1	1
32	1	1
33	1	1
34	1	1
35	1	1
36	1	1
37	1	1
38	1	1
39	1	1
40	1	1
41	1	1
42	1	1
43	1	1
44	1	1
45	1	1
46	1	1
47	1	1
48	1	1
49	1	1
50	1	1

LEYENDA

Veredas:
 - Vereda Cercado
 - Vereda Caracollo
 - Vereda Aroma
 - Vereda Sica Sica

PARÁMETROS GEODÉSICOS Y CARTOGRAFICOS

Elaborado por: Dirección General de Autonomías
 Fecha de Elaboración: 2022
 Fecha de Actualización: 2022
 Autor: Dirección General de Autonomías
 Revisado: Dirección General de Autonomías
 Aprobado: Dirección General de Autonomías

COORDENADAS DE LA PAZ

Este documento es una copia de la información de los municipios de la Presidencia de la Cámara de Senadores de Bolivia. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento escrito de la Presidencia de la Cámara de Senadores de Bolivia.

